

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01656 00

Se NIEGA la solicitud que antecede (archivo 02, C.2- expediente digital), toda vez que en el presente asunto no se verifica alguno de los escenarios previstos en el art. 597 del C. G. del P. Téngase en cuenta que mediante proveído de esta misma fecha se resolvió el recurso de reposición formulado por la demandada, mientras que las excepciones de mérito habrán de dilucidarse en sentencia. Igualmente, es de señalar que el límite de la medida fijado mediante proveído del 13 de febrero de 2020 se ajusta a derecho y si este ya fue cumplido, la medida debe permanecer vigente hasta que se termine este asunto.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
(3)

Estado electrónico del 7 de diciembre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53cc70df26288f3bd888023867cf1301d3fe8c442b106942f21b3ebb590da02e**

Documento generado en 06/12/2022 01:14:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>